



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0580-R-2022  
Piura, 11 de abril de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 001443-0101-22-7, remitido por el **DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0097-CU-2019 de fecha de 05 de febrero de 2019, se resuelve: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que en calidad de representante legal de esta Casa Superior de Estudios, suscriba Convenio Interinstitucional, con Essalud; ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes, para el funcionamiento del Hospital Universitario, la misma que estará conformada como sigue:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| - Mag. José Mercedes More López     | Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud         |
| - Mag. Luis Alberto Yaipén Hidalgo  | Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas |
| - Mag. Humberto Correa Cánova       | Docente de la Facultad de Economía                     |
| - Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena | Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas |
| - Dr. Pedro Ojeda Gallo             | Asesor   |

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0412-R-2021 de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la designación de los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del Hospital Universitario, mientras dure la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura - Hospital Universitario, de conformidad con la Cláusula vigésima primera del Convenio, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la misma que estará conformada:

- |                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| - Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario | Presidente (e) |
| - Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena  | Miembro        |
| - Dr. Arturo Seminario Cruz          | Miembro        |
| - Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo    | Miembro        |
| - Mg. Humberto Correa Cánova         | Miembro        |

Que, mediante Oficio N°0046-R-2022 de fecha 19 de enero del 2022, el Señor Rector (e), autoriza la emisión del documento resolutivo respectivo, ratificando a los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del Hospital Universitario, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, quedando conformada de la siguiente manera:

- |                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| • Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario | Presidente (e) |
| • Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena  | Miembro        |
| • Dr. Arturo Seminario Cruz          | Miembro        |
| • Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo    | Miembro        |
| • Mg. Humberto Correa Cánova         | Miembro        |

Que, el artículo 268° del estatuto de la UNP, aprobado en sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 13 de Octubre del 2014, señala: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 268.5.- Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados según competencias y las necesidades de la institución"

Que, el artículo 428.1 del Estatuto de la UNP, prescribe: "El Hospital Universitario, que se rige por su directorio y su reglamento interno. Cuenta con un presupuesto específico, brinda servicio médico asistencial a la comunidad universitaria y consultorios externos a la comunidad en general. Entre sus fines está el quehacer académico, de investigación y de prácticas para los estudiantes de medicina, enfermería y otras áreas académicas de la UNP. El Hospital Universitario podrá recibir aportes de otras dependencias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, previa aprobación del Consejo Universitario de la UNP, y de acuerdo a Ley. La conformidad del directorio del Hospital Universitario se establece en su reglamento interno".

Que el artículo 349° del Reglamento General de la UNP, señala: "El Hospital Universitario es una Unidad integrante del Sistema de Bienestar Universitario de la UNP. Tiene un directorio conformado según su Reglamento interno y aprobado por Consejo Universitario a propuesta del Rector. Cuenta con un presupuesto específico para la atención primaria a los integrantes de la comunidad universitaria, pudiendo también ofrecer sus servicios a lo externo de la Universidad, siendo estas actividades autofinanciadas. La Universidad puede firmar convenios con otras entidades públicas o privadas con la con la finalidad de ofrecer una mayor





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0580-R-2022  
Piura, 11 de abril de 2022**

cobertura de los servicios del Hospital Universitario, ya sea para la atención de la comunidad universitaria o para ofrecer servicios a lo externo de la Universidad."

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- RATIFICAR**, la Designación de los miembros del Directorio encargado de realizar acciones pertinentes para el funcionamiento del Hospital Universitario, mientras dure la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario, de conformidad a la Clausula Vigésima primera de Convenio, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| - Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario | Presidente (e) |
| - Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena  | Miembro        |
| - Dr. Arturo Seminario Cruz          | Miembro        |
| - Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo    | Miembro        |
| - Mg. Humberto Correa Cánova         | Miembro        |

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,HU,INT(5),ARCHIVO(2)  
10 copias/ RMRA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL